

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA  
Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**

Página 1 de 10

Chihuahua, Chih., a 29 de octubre de 2024  
**Asunto:** Respuesta a solicitud de Información  
con No. de **Folio 081523224000171**

**C. VALENTÍN CRUZ  
PRESENTE.**

En atención a su solicitud de acceso a la información pública identificada con el número de folio **081523224000171**, a continuación, se exponen los antecedentes del caso.

- (1) El día 23 de octubre de 2024, se recibió por medio del Sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT- sistema SISA I 2.0, una solicitud dirigida a la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.
  
- (2) Lo que se solicitó se precisa:

***“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.” (SIC)***

**CONSIDERANDO:**

I.- Que conforme lo disponen las fracciones II y VI del artículo 38 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua (Ley), es competencia de esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública del Estado, recibir y tramitar las Solicitudes de Información que se hagan con respecto de la que se encuentre en sus archivos.

II.- Para cumplir con la búsqueda y localización de la información, esta Unidad de Transparencia llevó a cabo el análisis del contenido de la solicitud a la luz del marco normativo que rige a esta Dependencia y cumpliendo con la determinación de recabar la información generada, organizada y preparada por las áreas del Sujeto Obligado, únicamente para supervisar que cumpla con los

critérios establecidos de las disposiciones en la materia de Transparencia y para ello, con la finalidad de recabar la información antes descrita, de conformidad con lo establecido por el artículo 54 de la Ley, se llevó a cabo el procedimiento interno del turno de la solicitud de mérito, resultando ser las siguientes áreas quienes conforme a sus funciones pudieran tener la información: a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos Contrataciones Públicas y de Responsabilidades y a la Dirección General Técnica de Vigilancia y Control de la Secretaría de la Función Pública, a efecto de indagar por medio de una búsqueda razonable y exhaustiva esto es, una búsqueda consciente y minuciosa en sus archivos físicos y electrónicos, registros o datos, si es que, obra información relacionada con la que se detalla en la solicitud de acuerdo a su competencia y atribuciones, con base en su propia organización o cualquier otra que en la materia le aplique y remitan a esta Unidad de Transparencia.

Por lo anteriormente expuesto, es que se preparó la respuesta a la presente solicitud de acceso a la información pública, integrándola con la información reportada por las citadas áreas de la siguiente manera:

- A.** Que mediante oficio **DCP-599-2024**, suscrito por la **Lic. María del Pilar Rosales Flores Directora de Contrataciones Públicas de la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos Contrataciones Públicas y de Responsabilidades**, de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua hizo del conocimiento la respuesta de la presente solicitud de información de la siguiente forma:

Me refiero a la solicitud de acceso a la información pública **No. 081523224000171**, recibida en esta Secretaría de la Función el día **25 de octubre del año en curso** y turnado a esta Dirección el **mismo día, mes y año**, misma que se reproduce a continuación:

*“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/ o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pabalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”. (SIC)*

En primer término, respecto a los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales, se

informa que de conformidad con los artículos 54 y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua, los medios oficiales son: **Portal de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua, Periódico Oficial del Estado, Portal de Internet del Ente Público, en la Gaceta Municipal correspondiente, en su caso (solo aplica en materia de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Mismas y en al menos uno de los periódicos de mayor circulación local.**

Se incluye a continuación una transcripción de los preceptos legales arriba citados, para fines ilustrativos:

- **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua:**

**“Artículo 54. La convocatoria se publicará en el Sistema de Contrataciones Públicas. Simultáneamente, se enviará un resumen para su publicación en al menos uno de los periódicos de mayor circulación local y en el Periódico Oficial del Estado.**

[...]

**“Artículo 55. Las bases para las licitaciones públicas se pondrán a disposición de las y los interesados desde la publicación de la convocatoria a través del Sistema de Contrataciones Públicas y del portal de internet del ente público.**

[...]

(Resaltado propio)

**Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua:**

**‘Artículo 39. La convocatoria se publicará en la página oficial de internet del Ente Público, así como en el sistema electrónico de contrataciones. Simultáneamente, se enviará para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Municipal correspondiente, en su caso, y al menos en uno de los periódicos de mayor circulación local.**

[...]

(Resaltado propio)

Al respecto, es menester precisar que la información relativa a las contrataciones públicas que realizan los entes públicos del Gobierno del Estado de Chihuahua y/o los municipios, se encuentra disponible para su consulta en el **Portal de Contrataciones Públicas del Gobierno del Estado de Chihuahua**, mismo al que puede acceder a través de la siguiente página electrónica <https://contrataciones.chihuahua.gob.mx/>, tal como se ilustra a continuación:



- **Paso 1.** Una vez que se ingresa a la página electrónica citada en líneas anteriores, la persona interesada en realizar una consulta debe dirigirse al apartado **“Búsqueda de contrataciones públicas”**, en el cual **deberá ingresar por lo menos un parámetro de búsqueda** del cual se tenga interés obtener información.
- **Paso 2.** Una vez ingresados el dato correspondiente, se da click en **“Buscar”**.
- **Paso 3.** De esta manera, se generará en la parte inferior de la página, el resultado de la búsqueda, arrojando los datos principales del procedimiento de contratación, respecto del cual se realizó la consulta; pudiendo advertirse en el lado derecho de la pantalla un apartado denominado **“Ir a detalle”**, que al seleccionar dicho apartado le abrirá una nueva ventana donde se podrá visualizar, además de la información general del procedimiento de contratación, los documentos concernientes al mismo, existiendo la posibilidad de descarga de tales documentos, en el presente caso se podrá descargar la Convocatoria del concurso para su consulta.

A fin de ilustrar los pasos descritos con antelación, se incluyen las siguientes capturas de pantalla del Portal de Contrataciones Públicas Abiertas del Gobierno del Estado de Chihuahua, señalándose el número correspondiente a cada uno de ellos para mejor referencia:



Por lo que toca, respecto al listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública por lo que respecta al ámbito estatal, se enlistan a continuación la normatividad aplicable:

<b>NORMATIVIDAD ESTATAL</b>	<b>LINK</b>
Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua	<a href="https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1420.pdf">https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1420.pdf</a>
Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua	<a href="https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/204.pdf">https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/204.pdf</a>
Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas del Estado de Chihuahua	<a href="https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1436.pdf">https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1436.pdf</a>
Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionado con las Mismas	<a href="https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/246.pdf">https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/246.pdf</a>

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA  
Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**

Página 6 de 10

Ley de Procedimiento Administrativo del Estado de Chihuahua	<a href="https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1535.pdf">https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/leyes/archivosLeyes/1535.pdf</a>
Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública	<a href="https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/273.pdf">https://www.congresochoihuahua2.gob.mx/biblioteca/reglamentos/archivosReglamentos/273.pdf</a>

Finalmente, respecto a la lista de dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control, esta información se puede consultar en el **Directorio de Órganos Internos de Control del Gobierno del Estado de Chihuahua**, mismo al que puede acceder a través de la siguiente página electrónica <https://directoriooic.chihuahua.gob.mx/>.

Se enlista a continuación el Directorio de los Titulares de los Órganos Internos de Control:

<b>TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO</b>	<b>SECTOR</b>
LIC. RICARDO DE JESÚS PÉREZ PEÑA	Av. Paseo Bolívar, número 704, Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 11333 y 11330	Seguridad y Justicia
LIC. FERNANDO CORONA CHAIRES	"Edificio Administrativo - PCE", Av. Teófilo Borunda, número 2900, 2do piso, Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 14106 y 13998	Hacienda
LIC. ERICK AARÓN LLANAS RODRÍGUEZ	Av. Teófilo Borunda, número 500, Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 21220, 22131 y 23537	Obra Pública y Agua
LIC. JUAN MIGUEL RIVERA ORTEGA	Calle Victoria, número 310, Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 20329	N/A

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA  
Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**

Página 7 de 10

MTRA. JUANA PADILLA TAPIA	Calle Juan Aldama, número 901, Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 12185, 12186 y 12187	Gobierno
MTRO. JULIO CÉSAR ROJAS LÓPEZ	Calle Tercera, número 604, Centro, Chihuahua, Chih., C.P. 31000	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 21671, 21807 y 21888	Salud
LIC. ADRIÁN LOZANO HERRERA	Av. Tecnológico, número 2903, Magisterial, Chihuahua, Chih., C.P. 31310	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 22363	Apoyo Social
L.C.P. AURELIO MEJÍA GUERRA	Calle Bogotá, número 1912, Fraccionamiento Gloria, Chihuahua, Chih., C.P. 31130	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 13161, 12206, 12214 y 12234	Educación, Cultura y Deporte
LIC. EDGAR ARTURO MERAZ ROBLES	Av. División del Norte, número 2504, Altavista, Chihuahua, Chih., C.P. 31100	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 12582, 12523 y 20078	Desarrollo Urbano y Rural
LIC. JUAN ANTONIO OLAGUE BARRAZA	Av. León Tolstoi, número 166, Complejo Industrial Chihuahua, Chihuahua, Chih., C.P. 31136	(614) 429 33 00 / <b>Ext:</b> 23345, 23346, 23347 y 23348	Economía y Empleo

Cabe mencionar que, si se desea presentar una inconformidad, se puede acudir a las instalaciones de la **Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua o al Órgano Interno de Control que corresponda**, lo anteriormente con fundamento en los artículos 113 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y 107 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, fracciones IV y VII, 2, fracción I, 12, 24, fracción XIII, 34,

fracciones IV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 1632 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua; 4 fracción III y su apartado B, 9, 13 fracción VIII, 35 fracciones XIX, XXXVII y XXXVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua vigente.

- B.** Que mediante oficio **SFP/DGTVC/355/2024** suscrito por el **Lic. Víctor Humberto Gutiérrez Sotelo, Director General Técnico de Vigilancia y Control** de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua hizo del conocimiento la respuesta de la presente solicitud de información de la siguiente forma:

Me refiero al oficio **SFP-UT-383/2024**, a través del cual se hizo del conocimiento de esta Unidad Administrativa, la solicitud de acceso a la información con número de folio **081523224000171**, que versa:

*“Se solicita, atentamente al sujeto obligado informe los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública. De la misma manera, se solicita que, atentamente otorgue únicamente el listado y el link de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, tales como manuales, criterios, pobalines (políticas, bases y lineamientos), reglamentos de leyes, reglamentos internos de las dependencias o entidades y leyes. Finalmente se solicita enliste la dirección, teléfono y titular de los órganos internos de control específico ante los cuales se pueden presentar inconformidades.”*

Y respecto de la cual, se brinda la siguiente...

### **R E S P U E S T A:**

Tras el análisis del contenido de la solicitud de mérito, se advierte que la persona solicitante precisa de conocer información respecto de tres diversos temas; a saber:

1. Los canales o medios de comunicación a través de los cuales se publican las convocatorias a licitaciones estatales y/o municipales relativas a las adquisiciones, arrendamientos, bienes, servicios, obra y servicios relacionados a la obra pública.
2. El listado y liga electrónica de acceso directo a la normatividad relativa a las adquisiciones, arrendamientos, bienes y/o servicios, obras y servicios relacionados a la obra pública, especificando algunos instrumentos en la propia solicitud.

3. La dirección, teléfono y el nombre de las personas titulares de los Órganos Internos de Control ante los cuales se puedan presentar inconformidades.

Sobre el particular, destacar que, en lo que respecta a los puntos 1 y 2, ello no resulta ser de la competencia de esta Dirección General Técnica de Vigilancia y Control; pues, conforme al artículo 16 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, no se advierte que le compete a esta Unidad Administrativa lo relacionado a las adquisiciones, arrendamientos, servicios, obra pública y los servicios que le estén relacionados.

Ahora, si bien a esta Dirección General Técnica no le compete brindar respuesta sobre los referidos puntos, cierto es que sí puede ser competencia de una diversa Unidad Administrativa de este mismo Sujeto Obligado, como lo es la Dirección de Contrataciones Públicas, adscrita a la Subsecretaría de Asuntos Jurídicos, Contrataciones Públicas y de Responsabilidades, virtud del artículo 35 fracciones XVI, XIX y XX, del Reglamento Interior de esta Dependencia, que a la letra reza:

**ARTÍCULO 35.-** *A la Dirección de Contrataciones Públicas le competen las siguientes funciones:*

*[...]*

**XVI.** *Atender las consultas normativas que al respecto formulen las dependencias y entidades en materia de adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, así como los municipios con cargo a recursos estatales o de naturaleza federal.*

*[...]*

**XIX.** *Supervisar la operación desde el punto de vista normativo y jurídico del Sistema Electrónico previsto en las leyes que regulan las contrataciones públicas.*

**XX.** *Proporcionar a los entes públicos contratantes que lo soliciten, cuentas de usuarios para utilizar el Sistema Electrónico previsto en las leyes que regulan las contrataciones públicas, a efecto de que realicen sus procedimientos de contratación a través del sistema.*

*[...]*

Consecuentemente, decir que dicha información podría ser obtenida de la Dirección de Contrataciones Públicas, en lo que hace a los puntos 1 y 2 anteriormente transcritos.

Luego, en lo tocante al punto 3, decir que los datos de contacto solicitados ya se encuentran disponibles para el público en general, a través del Directorio de Órganos Internos de Control, mismo que puede ser consultado en la liga electrónica <https://directorioic.chihuahua.gob.mx/>

**UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPARENCIA  
Y GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL**

Página 10 de 10

No obstante, resulta menester hacer del conocimiento de la persona solicitante que, los Órganos Internos de Control, cuyos datos son visibles en la liga electrónica plasmada en el párrafo que antecede, únicamente son competentes para resolver los procedimientos de inconformidad relativos a las contrataciones públicas que realicen las dependencias y entidades del Gobierno del Estado; mientras que, para el caso de las llevadas a cabo por municipios, será el Órgano Interno de Control de cada ayuntamiento quien resulte competente para dar trámite a dicho procedimiento.

Sin otro particular, lo anterior se informa a la Unidad de Transparencia para los efectos a los que haya lugar, aprovechando la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ACUERDO:**

**PRIMERO.** Con fundamento en los artículos 5 fracción XIX, 32 fracción I, 38 fracción II, 40 y 55, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, se proporciona respuesta en la forma y términos expuestos en los considerandos del presente proveído-----

**SEGUNDO.** Así mismo y con fundamento en los artículos 38 fracción VI, 46 fracción II y 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, notifíquese al usuario del presente proveído por medio del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia - sistema SISA I 2.0.-----

Así lo acordó la Lic. María Fernanda Alanís Ronquillo Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Función Pública del Estado de Chihuahua.